PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

OBJETO:
CARACTERIZACIÓN DE LA DINÁMICA HIDROLÓGICA Y SEDIMENTARIA DE LA CIÉNAGA EL UVERO (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO) Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS APLICABLES.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El día tres (03) del mes de junio de 2026, se reunieron los miembros del comité evaluador del componente técnico de las ofertas, integrado especialmente para el proceso: Concurso Abierto de Méritos No. 004 de 2026 (CM-2026-004), con la finalidad de realizar la verificación técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación en referencia. Participaron las siguientes personas:

AYARI MARÍA ROJANO MARÍN - Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, y PEDRO MANCERA QUEVEDO - Contratista de la Subdirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, solo se radicó la siguiente:

No.	Proponentes	Fecha y hora de entrega	Aseguradora y No. de póliza
1	CONSORCIO INGENIERÍA Y SOSTENIBILIDAD	02/06/2026 09:10:37	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Póliza No. BQ-100119879

Acto seguido, se da inicio a la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la propuesta presentada:

1. CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERÍA Y SOSTENIBILIDAD

1.1. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y PUNTUACIÓN

1.1.1. Experiencia requerida del proponente.

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del proponente
Para habilitarse en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso de selección, los cuales podrán haber sido suscritos con entidades públicas y/o privadas. Los contratos aportados deberán tener por objeto, o haber contemplado dentro de su alcance, la ejecución de ESTUDIOS SEDIMENTOLÓGICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O HIDRÁULICOS. Adicionalmente, los contratos aportados en conjunto deberán acreditar como mínimo la ejecución de las siguientes actividades: desarrollo de componente social y ambiental; implementación de modelación numérica bidimensional y tridimensional; realización de modelaciones de aforos líquidos mediante equipo ADCP y de concentración; y ejecución de levantamientos topobatimétricos. Para este último caso, el proponente deberá acreditar, en mínimo uno de los contratos aportados, la ejecución de levantamientos topobatimétricos en un área no inferior a doscientas cincuenta (250) hectáreas.	**CARPETA: TECNICO_1.rar – CARPETA EXPERIENCIA** El proponente presenta 4 certificados de contratos con los siguientes objetos: 1. Realizar el estudio hidrosedimentológico de la ciénaga totumo en el marco del cumplimiento de las acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al mar Caribe. • Valor: 673.52 SMMLV. • Consecutivo RUP SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. No. 152, Página 242.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del proponente

La sumatoria de los tres (3) contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato – Experiencia; para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el pliego de condiciones. La experiencia derivada de la ejecución de un contrato corresponde al valor total ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato. Los contratos arriba referenciados, deben estar clasificados en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC, clasificados hasta el tercer nivel de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	77101600	Planeación ambiental
2	77101700	Servicios de asesoría ambiental
3	77101800	Auditoría ambiental
4	77101900	Servicios de investigación de contaminación
5	77121700	Contaminación del agua
6	70131701	Planificación de tierras
7	70131706	Ordenación de las cuencas hidrográficas
8	81101500	Ingeniería Civil
9	80101604	Planificación o administración de proyectos
10	81151600	Cartografía
11	81151800	Oceanografía e hidrología

Adicional a lo anterior, los contratos que presente para acreditar la experiencia:

A. Esten relacionados en el Formato - Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

B. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada, multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

C. El hecho de que el proponente no aporte el “Formato - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del pliego de condiciones.

D. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- Códigos UNSPSC: cumple.

2. Análisis hidrosedimentológico del río Magdalena sector Barranquilla- El Banco.
- Valor: 162.03 SMMLV.
- Consecutivo RUP SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. No. 35, Página 56.
- Códigos UNSPSC: cumple.

3. Elaboración de estudios y diseños de las obras de mitigación para la protección de orillas por erosión en 7km desde el km 72 en el casco urbano del corregimiento de Guimaro, municipio de Salmaina, departamento del Magdalena.
- Valor: 184.45 SMMLV.
- Consecutivo RUP SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. No. 108, Página 160.
- Códigos UNSPSC: cumple.

4. Revisión, ajuste y complementación de los estudios de prefactibilidad existentes y elaboración de estudios y diseños fase III para la navegabilidad del río Baudó, departamento de Chocó”.
- Valor: 1155.10 SMMLV.
- Consecutivo RUP SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. No. 143, Página 223.
- Códigos UNSPSC: cumple.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del proponente
F. En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", y en razón a los resultados del análisis del sector, la Entidad ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: **Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.** G. Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, la Entidad ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: **Las Mipymes podrán acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.** H. En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales aquí señalados solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. I. La documentación solicitada para soportar la experiencia será la siguiente: a. Certificación expedida por el contratante o b. La copia del contrato acompañada de acta de recibo final o acta de liquidación del contrato. Tratándose de certificación, en la misma se deben evidenciar los siguientes datos: • Nombre del contratista. • Si se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra figura asociativa y porcentaje de participación de cada miembro. • Número y objeto del contrato. • Valor ejecutado. • Plazo de ejecución.	

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del proponente
• Fechas de iniciación y de terminación. J. Si los contratos fueron suscritos con la C.R.A, se requiere adjuntar únicamente el acta de recibo definitivo o el acta de liquidación. K. Si al comparar la información contenida en el Formulario de Experiencia con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha experiencia, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. L. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato. M. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación en el caso de un contrato terminado; ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación. El no cumplimiento de lo aquí solicitado será causal para declarar NO HÁBIL la propuesta.	

OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:
El proponente acredita su condición de Mipyme, por lo que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, le es aplicable la posibilidad de acreditar la experiencia requerida mediante hasta cuatro (4) contratos.

Revisada la documentación aportada, se verificó que los cuatro (4) contratos presentados cumplen con las condiciones de experiencia exigidas en el proceso de selección. Así mismo, se constató que la sumatoria de sus valores supera el presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto del presente concurso de méritos.

De igual manera, se evidenció que los contratos aportados tienen por objeto o contemplan dentro de su alcance la ejecución de estudios sedimentológicos, hidrológicos y/o hidráulicos, conforme a lo requerido en los documentos del proceso. Adicionalmente, en conjunto acreditan la ejecución de las actividades específicas exigidas, correspondientes al desarrollo de componentes sociales y ambientales; implementación de modelación numérica bidimensional y tridimensional; realización de modelaciones de aforos líquidos mediante equipo ADCP y de concentración; y ejecución de levantamientos topobatimétricos.

Finalmente, se verificó que dentro de los contratos aportados uno, corresponde con la ejecución de levantamientos topobatimétricos en un área superior a doscientas cincuenta (250) hectáreas, dando cumplimiento a la exigencia mínima establecida en el pliego de condiciones.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del proponente
En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia habilitante exigidos para el presente proceso de selección.	

1.1.2. Experiencia del equipo de trabajo.

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del equipo de trabajo del proponente
PROFESIONAL 1. DIRECTOR DE PROYECTO: Profesional en Ingeniería Civil o Geológica, con maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería de Recursos Hídricos y/o hidrología y/o hidráulica, con experiencia como director o coordinador de proyectos en al menos tres (3) proyectos relacionados con el análisis hidrosedimentológico en sistemas hídricos. Al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haberse ejecutado directamente en el cauce o en la franja ribereña del río Magdalena.	**CARPETA: TECNICO_1.rar – CARPETA PROFESIONALES** **DOCUMENTO: 1-DIRECTOR.pdf** **JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ.** **Formación académica:** Acredita formación en Ingeniería Civil de la Universidad Pontificia Bolivariana, con su respectiva tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA con No. 22202097091COR. Además, acredita Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Recursos Hídricos de la Universidad de los Andes. Presenta carta de intención. **Experiencia específica.** Se avalan los proyectos como Coordinador y Director de proyectos, certificados por SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Los objetos de estos contratos fueron: 1. Análisis hidrosedimentológico del sector de la bocatoma de la planta de potabilización de Triple A en el rio Magdalena. 2. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a Corporaciones Autónomas Regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 2. 3. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a Corporaciones Autónomas Regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 3. 4. Realizar el estudio hidrosedimentológico y biológico del estado del área del pedraplén en las áreas de construcción de muelle líquido y muelle seco. **OBSERVACIÓN:** Profesional HABILITADO, por cuanto acredita el número mínimo de proyectos requeridos para el perfil objeto de evaluación, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del equipo de trabajo del proponente
	Condiciones para la validación de la experiencia exigida.
PROFESIONAL 2. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA: Profesional en Ingeniería Civil con maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería de Recursos Hídricos o hidrología y/o hidráulica, con experiencia como profesional hidráulico en al menos tres (3) proyectos relacionados con el análisis hidrosedimentológico en sistemas hídricos. Al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haberse ejecutado directamente en el cauce o en la franja ribereña del río Magdalena.	**CARPETA: TECNICO_1.rar – CARPETA PROFESIONALES** **DOCUMENTO: 2-ESP_HIDRAULICA.pdf** **EDDIE ENRIQUE LORA YEPES.** **Formación académica:** Acredita formación como Ingeniero Civil de la Universidad del Norte, con tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA con No. 0820271559ATL., Además, acredita Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Recursos Hídricos de la misma universidad. **Experiencia específica.** Se avalan los proyectos como Especialista en Hidráulica, certificados por SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Los objetos de estos proyectos fueron: 1. Análisis hidrosedimentológico del rio Magdalena sector Barranquilla - El Banco. 2. Análisis hidrosedimentológico del sector de la bocatoma de la planta de potabilización de Triple A en el rio Magdalena. 3. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 3. 4. Diseño de las obras de mitigación para protección marginal del dique marginal en la vía Salamina - El Piñón en el sector de km 2.4 (La Bonga) afectado por la erosión del río Magdalena dentro del marco de la calamidad pública decreto 2019-11-01-001 del 01 de noviembre de 2019, municipio de Salamina, departamento del Magdalena. **OBSERVACIÓN:** El profesional se encuentra HABILITADO, por cuanto acredita el número mínimo de proyectos requeridos para el perfil objeto de evaluación, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para la validación de la experiencia exigida.
PROFESIONAL 3. PROFESIONAL SIG. Profesional en Ingeniería Civil, Ambiental, Forestal, Geológica Catastral, de Transporte y Vías o Topográfica. Experiencia como profesional SIG en al menos 3 proyectos relacionados con ingeniería de ríos y/o costas.	**CARPETA: TECNICO_1.rar – CARPETA PROFESIONALES** **DOCUMENTO: 3-PROFESIONAL_SIG.pdf** **ANDRÉS MAURICIO ARRIETA ECHENIQUE.** **Formación académica:** Acredita formación en Ingeniería Civil de la Universidad del Norte, con tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA No. 021037-

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del equipo de trabajo del proponente
	0665859ATL, además de título de Especialista en Sistemas de Información Geográfica de la Universidad de la Costa CUC. Presenta carta de intención. **Experiencia específica.** Presenta la siguiente experiencia como profesional SIG, certificada por SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Los objetos de estos proyectos fueron: 1. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 1. 2. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 2. 3. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 3. 4. Actualización de los estudios y diseños técnicos de infraestructura para la protección costera de la flotilla de submarinos" de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo a. **OBSERVACIÓN:** El profesional se encuentra HABILITADO, por cuanto acredita el número mínimo de proyectos requeridos para el perfil objeto de evaluación, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
PROFESIONAL 4. ESPECIALISTA EN AMBIENTAL. Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Geológica, con posgrado en análisis ambiental y/o gestión ambiental y/o ingeniería ambiental. Experiencia específica como especialista ambiental en al menos tres (3) proyectos que hayan incluido dentro de su alcance estudios hidráulicos y/o hidrológicos.	**CARPETA: TECNICO_1.rar – CARPETA PROFESIONALES** **DOCUMENTO: 4-ESP_AMBIENTAL.pdf** **MARIA CONCEPCIÓN SANTOS CARRILLO** **Formación académica:** Acredita formación como Ingeniera Civil de la Universidad del Norte, con tarjeta profesional expedida por el consejo profesional de ingeniería COPNIA con No. 08202-71561ATL.,

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del equipo de trabajo del proponente
	Además, acredita Especialización en Análisis y Gestión Ambiental de la misma Universidad. **Experiencia específica.** Presenta la siguiente experiencia como Especialista Ambiental, certificada por SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Los objetos de estos proyectos fueron: 1. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 1. 2. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 2. 3. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 3. 4. Actualización de los estudios y diseños técnicos de infraestructura para la protección costera de la flotilla de submarinos" de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo A. **OBSERVACIÓN:** La profesional se encuentra HABILITADA, por cuanto acredita el número mínimo de proyectos requeridos para el perfil objeto de evaluación, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
PROFESIONAL 5. BIÓLOGO LIDER. Profesional en Biología con posgrado en Manejo de Cuencas Hidrográficas y/o Gestión Integral del Recurso Hídrico o afines y/o Gestión Ambiental y/o Hidrosistemas y/o Ecología y/o Estadística Aplicada y/o Gestión y Planificación Ambiental. Experiencia específica en al menos cinco (5) contratos en proyectos que contemplen dentro de su alcance la gestión del recurso hídrico.	**CARPETA: TECNICO_1.rar – CARPETA PROFESIONALES** **DOCUMENTO: 5-BIOLOGO_YAGR.pdf** **YEISON ANDRÉS GUTIERREZ ROJAS.** **Formación académica:** Acredita formación como Biólogo de la Universidad del Magdalena, con posgrado como Especialista en Estadística Aplicada de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Presenta Tarjeta Profesional del Consejo Profesional de Biología No. 7631785. Presenta carta de intención.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del equipo de trabajo del proponente
	Experiencia específica. Presenta las certificaciones que incluyen que incluyen las siguientes actividades o alcances: 1. Experiencia certificada por Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S., cuyo alcance estuvo relacionado con el estudio de monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y el estado actual de las fuentes hídricas del departamento del Atlántico. 2. Experiencia certificada por la Asociación de Biólogos Egresados de la Universidad del Magdalena "ASOBIÓLOGOS", relacionada con la coordinación y ejecución de actividades relacionadas con proyectos de investigación y gestión de recursos hídricos. 3. Experiencia certificada por la Universidad del Atlántico, relacionada con prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la realización del análisis de acotamiento de la ronda hídrica del Arroyo León. 4. Experiencia certificada por la Universidad del Magdalena, en un contrato cuyo objeto fue establecer la situación ambiental actual del río Manzanares para la elaboración del PORH. 5. Experiencia certificada por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, relacionada con actividades de asesoramiento y apoyo a la oficina de planeación en temas relacionados con la gestión del recurso hídrico. **OBSERVACIÓN:** El Profesional aporta título de Magíster Scientiae en Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas, otorgado por la Escuela de Posgrado CATIE. No obstante, no presenta el respectivo acto administrativo de convalidación, razón por la cual dicho título no puede ser tenido en cuenta para efectos de la presente evaluación. Sin embargo, el profesional acredita el título de Especialista en Estadística Aplicada, formación que corresponde a una de las áreas de posgrado requeridas para el perfil evaluado, dando cumplimiento al requisito académico establecido en el Pliego de Condiciones. Así mismo, se verificó que el profesional acredita el número mínimo de proyectos requeridos para el perfil objeto de evaluación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para la validación de la experiencia exigida. En consecuencia, el profesional se encuentra HABILITADO.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del equipo de trabajo del proponente
PROFESIONAL 6. INGENIERO DE APOYO. Profesional en Ingeniería Civil con experiencia específica como profesional y/o Ingeniero de apoyo, en al menos tres (3) proyectos que hayan incluido dentro de su alcance estudios hidráulicos y/o hidrológicos.	**CARPETA: TECNICO_1.rar – CARPETA PROFESIONALES** **DOCUMENTO: 6-INGENIERO_DE_APOYO.pdf** **ROBERT LUIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ** **Formación académica:** Acredita formación como Ingeniero Civil de la Universidad del Norte, con tarjeta profesional expedida por el consejo profesional de ingeniería COPNIA con No. 0210370518322ATL. **Experiencia específica:** Se avalan los proyectos como Ingeniero de Apoyo, certificados por SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Los objetos de estos proyectos fueron: 1. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 1. 2. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 2. 3. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 3. 4. Servicios profesionales de asesoría especializada como apoyo a la secretaria de planeación en la elaboración de los estudios hidráulicos para la mitigación del riesgo y recuperación de la orilla ribereña en los puntos críticos del corregimiento de Guaimaro municipio de Salamina. **OBSERVACIÓN:** El profesional se encuentra HABILITADO, por cuanto acredita el número mínimo de proyectos requeridos para el perfil objeto de evaluación, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:
Revisada la documentación aportada para los profesionales que integran el equipo de trabajo propuesto, se verificó el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los perfiles exigidos.

En particular, se constató que:

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia del equipo de trabajo del proponente
• El Profesional 1 (Director del Proyecto) y el Profesional 2 (Especialista en Hidráulica) acreditan experiencia en contratos ejecutados en el cauce o en la franja ribereña del río Magdalena, conforme a lo exigido para sus respectivos perfiles. • El Profesional 3 (Profesional SIG) acredita experiencia como profesional SIG en proyectos relacionados con ingeniería de ríos y/o costas requerido en el Pliego de Condiciones. • El Profesional 4 (Especialista Ambiental) acredita experiencia específica como especialista ambiental en proyectos que incluyeron dentro de su alcance estudios hidráulicos y/o hidrológicos. • El Profesional 5 (Biólogo Líder) acredita experiencia específica en proyectos relacionados con la gestión del recurso hídrico, cumpliendo el número mínimo de contratos requerido. • El Profesional 6 (Ingeniero de Apoyo) acredita experiencia en proyectos que contemplaron dentro de su alcance estudios hidráulicos y/o hidrológicos, en cumplimiento de la experiencia mínima exigida. En consecuencia, se verificó que la totalidad de los profesionales propuestos cumplen con los requisitos habilitantes de formación académica y experiencia establecidos para sus respectivos perfiles, razón por la cual el equipo de trabajo propuesto se encuentra HABILITADO.	

1.1.3. Experiencia calificable del proponente (máximo 48,50 puntos).

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia calificable del proponente	Puntaje otorgado
La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. evaluará la experiencia específica acreditada por el proponente como requisito habilitante y asignará el puntaje correspondiente conforme a los siguientes criterios. **Aporte de certificaciones** / **Puntaje** Se considerará cumplido este requisito cuando, dentro de los contratos aportados para la habilitación en el presente proceso de contratación, se acredite la ejecución de al menos dos (2) estudios hidrosedimentológicos, los cuales deberán estar contenidos en mínimo dos (2) de los contratos presentados. — 15,5 Se considerará cumplido el presente requisito cuando, dentro de los contratos aportados para la habilitación en el proceso de contratación, se acredite que al menos uno (1) de ellos tenga un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y que incluya dentro de su alcance el componente de geología, entendido como la realización de estudios y análisis de las condiciones geológicas del área (caracterización litológica y estratigráfica, y caracterización geomorfológica) orientados a la planificación, diseño o gestión del proyecto. — 23 Se considerará cumplido este requisito cuando, dentro de los contratos aportados para la habilitación en el presente proceso de contratación, se acredite que al menos uno (1) de ellos incluye la ejecución de al menos un (1) estudio hidrosedimentológico en un cuerpo léntico. — 10 **Nota: La presente calificación se efectuará con base en los tres (3) contratos aportados para la habilitación dentro del proceso de contratación, o hasta en cuatro (4) contratos en el caso de emprendimientos, empresas de mujeres o MIPYMES.**	**CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA EXPERIENCIA** **DOCUMENTO: F3_EXPERIENCIA DEL PROPONENTE+ANEXOS.pdf** Dentro de los contratos aportados para la habilitación en el presente proceso de contratación, se acredite la ejecución de al menos dos (2) estudios hidrosedimentológicos, estos son: 1. Contrato con la Universidad del Norte cuyo Objeto fue prestar servicios en la Consultoría CCS-021-15, para el proyecto denominado ANÁLISIS HIDROSEDIMENTOLÓGICO DEL RÍO MAGDALENA SECTOR BARRANQUILLA – EL BANCO. **2.** Contrato con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para realizar el estudio hidrosedimentológico de la ciénaga totumo en el marco del cumplimiento de las acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al mar Caribe.	**15,50**

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

<table>
<tr><th>Exigencias en el pliego de condiciones</th><th>Experiencia calificable del proponente</th><th>Puntaje otorgado</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cada uno de los contratos presentados deberá estar clasificado en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

<table><tr><th>Ítem</th><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>77101600</td><td>Planeación ambiental</td></tr><tr><td>2</td><td>77101700</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr><tr><td>3</td><td>77101800</td><td>Auditoría ambiental</td></tr><tr><td>4</td><td>77101900</td><td>Servicios de investigación de contaminación</td></tr><tr><td>5</td><td>77121700</td><td>Contaminación del agua</td></tr><tr><td>6</td><td>70131701</td><td>Planificación de tierras</td></tr><tr><td>7</td><td>70131706</td><td>Ordenación de las cuencas hidrográficas</td></tr><tr><td>8</td><td>81101500</td><td>Ingeniería Civil</td></tr><tr><td>9</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr><tr><td>10</td><td>81151600</td><td>Cartografía</td></tr><tr><td>11</td><td>81151800</td><td>Oceanografía e hidrología</td></tr></table></td><td>CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA EXPERIENCIA
DOCUMENTO: F3_EXPERIENCIA DEL PROPONENTE+ANEXOS.pdf

Dentro de los contratos aportados para la habilitación en el proceso de contratación, acreditaron que al menos uno (1) de ellos tiene un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), e incluye dentro de su alcance el componente de geología. El contrato relacionado es el siguiente:

- Contrato de consultoría No. 111567-001-2023 (PAF-ATINVIAS-C-007-2023) certificado por Fiduciaria La Previsora S.A. cuyo objeto fue: “Revisión, ajuste y complementación de los estudios de prefactibilidad existentes y elaboración de estudios y diseños fase III para la navegabilidad del río Baudó, departamento de Chocó”. Con un valor: 1155.10 SMMLV.</td><td>23,00</td></tr>
<tr><td>CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA EXPERIENCIA
DOCUMENTO: F3_EXPERIENCIA DEL PROPONENTE+ANEXOS.pdf

Dentro de los contratos aportados, se acreditó que al menos uno (1) de ellos incluye la ejecución de al menos un (1) estudio hidrosedimentológico en un cuerpo léntico.

El contrato relacionado con la experiencia exigida es:
- Contrato con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para realizar el estudio hidrosedimentológico de la ciénaga totumo en el marco del cumplimiento de las acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al mar Caribe.</td><td>10,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBTOTAL (PUNTAJE EXPERIENCIA CALIFICABLE DEL PROPONENTE)</td><td>48,50</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE LA EXPERIENCIA CALIFICABLE DEL PROPONENTE:
El proponente obtiene la calificación máxima de experiencia calificable, correspondiente a cuarenta y ocho punto cincuenta (48,50) puntos, toda vez que la experiencia específica acreditada mediante los contratos aportados para la habilitación cumple integralmente con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

En efecto, se evidencia la ejecución de al menos dos (2) estudios hidrosedimentológicos contenidos en mínimo dos (2) de los contratos aportados, lo que le otorga quince punto cincuenta (15,50) puntos. Asimismo, se acredita que al menos uno (1) de los contratos presentados posee un valor igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial expresado en salarios</td></tr>
</table>

Exigencias en el pliego de condiciones	Experiencia calificable del proponente	Puntaje otorgado
mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) e incluye dentro de su alcance el componente de geología, requisito que otorga veintitrés (23,00) puntos. De igual manera, se verifica que al menos uno (1) de los contratos aportados contempla la ejecución de un (1) estudio hidrosedimentológico en un cuerpo léntico, cumpliendo así la totalidad de las condiciones establecidas para este factor de evaluación y obteniendo diez (10,00) puntos adicionales.		

1.1.4. Experiencia y formación adicional calificable de los profesionales del equipo de trabajo (máximo 39 puntos).

1.1.4.1. Experiencia adicional calificable de los profesionales del equipo de trabajo.

<table>
<tr><th>Exigencias en el Pliego de Condiciones</th><th>Experiencia calificable del equipo de trabajo</th><th>Puntaje otorgado</th></tr>
<tr>
<td>Una vez los profesionales cumplan los requisitos de formación y experiencia mínima se asignarán puntajes de acuerdo con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Criterios técnicos para calificar la experiencia adicional del equipo de trabajo</th><th>Número de proyectos</th><th>Puntaje</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Profesional 1. Director del proyecto.
Los contratos aportados como experiencia adicional deberán cumplir con las siguientes condiciones:
Haber desempeñado el cargo de director o coordinador de proyectos en proyectos cuyo objeto y/o alcance haya contenido la realización de ESTUDIOS SEDIMENTOLÓGICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O HIDRÁULICOS.
Al menos uno de los proyectos aportados como experiencia del personal debe acreditar un valor superior 878.40 SMMLV.</td><td>4 proyectos</td><td>2</td><td rowspan="2">4</td></tr>
<tr><td>5 o más proyectos</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Profesional 2. Especialista en hidráulica.
Los contratos aportados como experiencia adicional deberán cumplir con las siguientes condiciones:
Haber desempeñado el cargo de Especialista en hidráulica en proyectos cuyo objeto y/o alcance haya contenido la realización de ESTUDIOS SEDIMENTOLÓGICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O HIDRÁULICOS.
Al menos uno de los proyectos aportado como experiencia del personal debe acreditar un valor superior 878.40 SMMLV</td><td>4 proyectos</td><td>2</td><td rowspan="2">4</td></tr>
<tr><td>5 o más proyectos</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Profesional 4. Especialista ambiental.
Los contratos aportados como experiencia adicional deberán cumplir con las siguientes condiciones:
Haber desempeñado el cargo de Especialista AMBIENTAL en proyectos cuyo objeto y/o alcance haya contenido la realización de ESTUDIOS SEDIMENTOLÓGICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O HIDRÁULICOS.
Al menos uno de los proyectos aportado como experiencia del personal debe acreditar un valor superior 878.40 SMMLV.</td><td>4 proyectos</td><td>2</td><td rowspan="2">4</td></tr>
<tr><td>5 o más proyectos</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Profesional 5. Ingeniero de apoyo.
Los contratos aportados como experiencia adicional deberán cumplir con las siguientes condiciones:
Haber participado en proyectos cuyo objeto o alcance haya incluido la realización de ESTUDIOS SEDIMENTOLÓGICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O HIDRÁULICOS.</td><td>4 proyectos</td><td>2</td><td rowspan="2">4</td></tr>
<tr><td>5 o más proyectos</td><td>4</td></tr>
</table>
</td>
<td>CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA PROFESIONALES

DOCUMENTO: 1-DIRECTOR.pdf

Se presentan más de 5 proyectos, algunos de estos son:
1. Estudio y diseño de ingeniería dirigido a analizar la situación actual de las obras de ingeniería costera del proyecto anillo vial de crespo en función al diseño del proyecto inicial y su construcción conforme a lo planificado, así como realizar una valoración crítica de las actuaciones realizadas. Las actividades incluyeron modelación numérica hidrodinámica y sedimentológica, valoración del proyecto y presentación de alternativas. Trabajo realizado para el CONSORCIO VÍA AL MAR. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.
2. Estudios y diseños de ingeniería costera, incluyendo mediciones batimétricas y topográficas para las obras de protección costeras y de playas de los puntos críticos de la vía que de barranquilla conduce a ciénaga (Ruta 90A) en el departamento del Magdalena, en las abscisas KM-19-28 y KM-40 la cual se encuentra en operación por parte de la Ruta del SOL II S.A. se incluye estudios y análisis ambientales de las obras de protecciones costeras, modelación numérica</td>
<td>4,00</td>
</tr>
</table>

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el Pliego de Condiciones	Experiencia calificable del equipo de trabajo	Puntaje otorgado
	hidrodinámica y sedimentológica, presentación de alternativas, valoración y diseño de ingeniería de las obras. Trabajo realizado para Ruta del SOL II S.A. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 3. Análisis hidrosedimentológico del río Magdalena sector Barranquilla-El Banco. Trabajo realizado para la Universidad del Norte. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 4. Estudios y diseños para la modelación, protección y estabilización de la línea de costa en el tramo muelle Puerto Colombia Vista Mar - Tanque y Castillo de Salgar y Espolón Hotel Pradomar en el municipio de Puerto Colombia (Atlántico). Trabajo realizado para la Alcaldía de Puerto Colombia. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 5. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 1. Trabajo realizado para CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Se verificó que los contratos aportados cumplen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, por cuanto su objeto y/o alcance incluyó la ejecución de estudios sedimentológicos y/o hidrológicos y/o hidráulicos.	

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el Pliego de Condiciones	Experiencia calificable del equipo de trabajo	Puntaje otorgado
	El valor del contrato adicional No. 2, cumple con un valor superior 878.40 SMMLV.	
	CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA PROFESIONALES **DOCUMENTO: 2-ESP_HIDRAULICA.pdf** Se presentan más de 5 proyectos, algunos de estos son: 1. Estudio y diseño de ingeniería dirigido a analizar la situación actual de las obras de ingeniería costera del proyecto anillo vial de crespo en función al diseño del proyecto inicial y su construcción conforme a lo planificado, así como realizar una valoración crítica de las actuaciones realizadas. Las actividades incluyeron modelación numérica hidrodinámica y sedimentológica, valoración del proyecto y presentación de alternativas. Trabajo realizado para el CONSORCIO VÍA AL MAR. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 2. Estudio y diseño de ingeniería costera para valorar el proceso constructivo de las obras marítimas del proyecto anillo vial de crespo, presentar alternativas de ingeniería a manera de ajustar la construcción de las obras. Las actividades incluyeron modelación numérica hidrodinámica y sedimentológica, valoración del proyecto y presentación de alternativas. Trabajo realizado para el CONSORCIO VÍA AL MAR. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 3. Estudios y diseños de ingeniería costera, incluyendo mediciones batimétricas y topográficas para las obras de protección costeras y de playas de los puntos críticos de la vía que de barranquilla conduce a ciénaga (ruta 90a) en el departamento del magdalena, en las abscisas km-19-29 y km-40 la cual se encuentra en	**4,00**

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el Pliego de Condiciones	Experiencia calificable del equipo de trabajo	Puntaje otorgado
	operación por parte de la RUTA DEL SOL II S.A. se incluye estudios y análisis ambientales de las obras de protecciones costeras, modelación numérica hidrodinámica y sedimentológica, presentación de alternativas, valoración y diseño de ingeniería de las obras. Trabajo realizado para RUTA DEL SOL II S.A. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 4. Estudios y diseños para la modelación, protección y estabilización de la línea de costa en el tramo muelle Puerto Colombia Vista Mar - Tanque y Castillo de Salgar y Espolón Hotel Pradomar en el municipio de Puerto Colombia (Atlántico). Trabajo realizado para la Alcaldía de Puerto Colombia. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 5. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 1. Trabajo realizado para CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Se verificó que los contratos aportados cumplen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, por cuanto su objeto y/o alcance incluyó la ejecución de estudios sedimentológicos y/o hidrológicos y/o hidráulicos. El valor del contrato adicional No. 2, cumple con un valor superior 878.40 SMMLV.	

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el Pliego de Condiciones	Experiencia calificable del equipo de trabajo	Puntaje otorgado
	CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA PROFESIONALES **DOCUMENTO: 4-ESP_AMBIENTAL.pdf** Se presentan más de 5 proyectos, algunos de estos son: 1. Estudio y diseño de ingeniería dirigido a analizar la situación actual de las obras de ingeniería costera del proyecto anillo vial de crespo en función al diseño del proyecto inicial y su construcción conforme a lo planificado, así como realizar una valoración crítica de las actuaciones realizadas. Las actividades incluyeron modelación numérica hidrodinámica y sedimentológica, valoración del proyecto y presentación de alternativas. Trabajo realizado para el CONSORCIO VÍA AL MAR. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 2. Batimetrías de seguimiento correspondientes al proyecto anillo vial del barrio crespo, en la zona comprendida entre la bocana estabilizada hasta las playas de marbella, en un tramo de 3.0 km de longitud, hasta el veril de 10 metros en la zona marina. Trabajo realizado para el CONSORCIO VÍA AL MAR. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 3. Estudios y diseños de ingeniería costera, incluyendo mediciones batimétricas y topográficas para las obras de protección costeras y de playas de los puntos críticos de la vía que de barranquilla conduce a ciénaga (RUTA 90A) en el departamento del Magdalena. Trabajo realizado para Ruta del Sol II S.A. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 4. Estudios y diseños de ingeniería de las obras de protección costeras de las playas de salgar entre tanque	**4,00**

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el Pliego de Condiciones	Experiencia calificable del equipo de trabajo	Puntaje otorgado
	de la Triple A-Restaurante Alcatraz en el municipio de Puerto Colombia- Atlántico. Trabajo realizado para la Alcaldía de Puerto Colombia. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 5. Estudios hidráulicos de la Vía San José de Saco - intersección Vía Usiacurí - Aguas Vivas en el departamento del Atlántico. Trabajo realizado para la Gobernación del Atlántico. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Se verificó que los contratos aportados cumplen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, por cuanto su objeto y/o alcance incluyó la ejecución de estudios sedimentológicos y/o hidrológicos y/o hidráulicos. El valor del contrato adicional No. 3, cumple con un valor superior 878.40 SMMLV.	
	CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA PROFESIONALES **DOCUMENTO: 6-INGENIERO_DE_APOYO.pdf** Se presentan más de 5 proyectos, algunos de estos son: 1. Diseño de las obras de mitigación para protección marginal del dique marginal en la Vía Salamina - El Piñón en el sector de KM 2.4 (La Bonga) afectado por la erosión del río Magdalena dentro del marco de la calamidad pública Decreto 2019-11-01-001 del 01 de noviembre de 2019, municipio de Salamina, departamento del Magdalena. Trabajo realizado para el Municipio de Salamina. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	**4,00**

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el Pliego de Condiciones	Experiencia calificable del equipo de trabajo	Puntaje otorgado
	2. Estudios y diseños para la modelación, protección y estabilización de la línea de costa en el tramo muelle Puerto Colombia Vista Mar - Tanque y Castillo de Salgar y Espolón Hotel Pradomar en el municipio de Puerto Colombia (Atlántico). Trabajo realizado para la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 3. Elaboración de estudios geomorfológicos, dinámica fluvial, hidráulicos, hidrológicos, erosión, socavación y batimétricos, con el objeto de presentar a corporaciones autónomas regionales para las obtenciones de permisos y/o autorizaciones de construcción de obras sobre bienes de uso público e infraestructura de propiedad y/o a cargo de estas últimas grupo 2. Trabajo realizado para CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 4. Actualización de los estudios y diseños técnicos de infraestructura para la protección costera de la flotilla de submarinos" de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo A. Trabajo realizado para ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 1. ARC "BOLIVAR". Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 5. Revisión, ajuste y complementación de los estudios de prefactibilidad existentes y elaboración de estudios y diseños fase III para la navegabilidad del río Baudó, departamento de Chocó. Trabajo realizado para PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – INVIAS NAVEGABILIDAD AMAZONAS Y CHOCÓ. Certificado por: SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Exigencias en el Pliego de Condiciones	Experiencia calificable del equipo de trabajo	Puntaje otorgado
	Se verificó que los contratos aportados cumplen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, por cuanto su objeto y/o alcance incluyó la ejecución de estudios sedimentológicos y/o hidrológicos y/o hidráulicos.	
SUBTOTAL (PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO)		**16,00**

1.1.4.2. Formación adicional calificable de los profesionales del equipo de trabajo.

<table>
<tr><th>Exigencias en el pliego de condiciones</th><th>Formación adicional calificable del equipo de trabajo</th><th>Puntaje otorgado</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Adicionalmente, se valorará la formación académica adicional de los siguientes profesionales así:

<table><tr><th>Criterios técnicos para calificar la formación adicional del equipo de trabajo</th><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Profesional No. 1. Director de proyecto:</td><td>Presenta Posgrado adicional al requerido como habilitante en el área ambiental</td><td>8</td></tr><tr><td>Profesional No. 2. Especialista en hidráulica:</td><td>Presenta Posgrado adicional al requerido como habilitante en el área de hidráulica de ríos y costas</td><td>10</td></tr><tr><td>Profesional No. 5. Biólogo Líder</td><td>Presenta Posgrado adicional al requerido como habilitante</td><td>5</td></tr></table></td><td>CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA PROFESIONALES

DOCUMENTO: 1-DIRECTOR.pdf

Aporta posgrado adicional como Especialista en Ingeniería Ambiental de la Universidad Pontificia Bolivariana.</td><td>8,00</td></tr>
<tr><td>CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA PROFESIONALES

DOCUMENTO: 2-ESP_HIDRAULICA.pdf

Aporta posgrado adicional como Especialista en Hidráulica de Ríos y Costas de la Universidad del Norte.</td><td>10,00</td></tr>
<tr><td>CARPETA: TECNICO_2.rar – CARPETA PROFESIONALES

DOCUMENTO: 5-BIOLOGO_YAGR.pdf

Aporta título de Magíster Scientiae en Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas, otorgado por la Escuela de Posgrado CATIE. No obstante, no presenta el respectivo acto administrativo de convalidación del Ministerio de Educación, razón por la cual dicho título no se tenido en cuenta como posgrado adicional para efectos de la presente evaluación.</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBTOTAL (PUNTAJE FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO)</td><td>18,00</td></tr>
</table>

OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL CALIFICABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO:

En cuanto a la experiencia calificable del equipo de trabajo, se verificó que todos los profesionales propuestos cumplen con los requisitos establecidos para la obtención del puntaje máximo asignable en este factor de evaluación (4,00 puntos). En efecto, los contratos aportados cumplen las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, por cuanto su objeto y/o alcance incluyó la ejecución de estudios sedimentológicos y/o hidrológicos y/o hidráulicos. Adicionalmente, se constató que uno de los contratos adicionales acreditados supera el valor mínimo exigido para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Respecto de la formación académica adicional del equipo de trabajo, se otorgó puntaje al Profesional No. 1 – Director de Proyecto, por acreditar un posgrado adicional al requerido como requisito habilitante en el área ambiental, y al Profesional No. 2 – Especialista en Hidráulica, por acreditar un posgrado adicional al exigido como requisito habilitante en el área de hidráulica de ríos y costas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL CALIFICABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Por su parte, para el Profesional No. 5 no fue posible otorgar puntaje por formación adicional, toda vez que aportó título de Magíster Scientiae en Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas, otorgado por la Escuela de Posgrado CATIE, sin acreditar el correspondiente acto administrativo de convalidación. En consecuencia, dicho título no puede ser tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

De acuerdo con lo anterior, el proponente obtiene un total de treinta y cuatro (34,00) puntos en el criterio de evaluación correspondiente a experiencia y formación adicional del equipo de trabajo.

1.1.5. Otros puntajes (máximo 12,50 puntos).

<table>
<tr><th>Criterios de desempate</th><th>Presenta (Sí/No)</th><th>Puntaje otorgado</th></tr>
<tr><td>

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)
Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>si solo ofrece bienes nacionales</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>si solo ofrece servicios nacionales</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS</td><td>5</td><td>5</td></tr>
</table>

NOTA: Conforme a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9. del análisis de mercado realizado, es posible concluir que, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, Por la tanto la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a servicios, por lo tanto, los puntos a otorgar corresponden a PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES: CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR (10 puntos).
Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado

</td><td>Sí</td><td>10,00</td></tr>
</table>

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Criterios de desempate	Presenta (Sí/No)	Puntaje otorgado
de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional. • Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente. Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará la puntuación; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. Adicionalmente, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación por servicios nacionales, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.		
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (máximo 2 puntos) La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite alguna de las siguientes situaciones: 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto (1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal, 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel). 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:	**Sí**	**2,00**

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

<table>
<tr><th>Criterios de desempate</th><th>Presenta (Sí/No)</th><th>Puntaje otorgado</th></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Entre 201 y 300</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Entre 301 y 400</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Entre 401 y 500</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Entre 501 y 600</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Entre 601 y 700</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Más de 700</td><td>En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales</td></tr>
</table>

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O LA CONDICIÓN DE SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (máximo 0,25 puntos)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Dichas condiciones se describen a continuación:

i) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan</td><td>Sí</td><td>0,25</td></tr>
</table>

Criterios de desempate	Presenta (Sí/No)	Puntaje otorgado
pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. ii) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. iii) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. iv) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Con relación a la acreditación de la condición de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, se tendrán en cuenta las reglas descritas en el Decreto 2479 de 2025, así: *"(…)* ***Artículo 5*** *(…) Joven egresado del Sistema de Protección del ICBF: Es toda persona natural, entre 18 y 28 años, que alcanzó la*		

Criterios de desempate	Presenta (Sí/No)	Puntaje otorgado
mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adoptabilidad. *(…)* ***Artículo 13. Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.*** *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno nacional, para su inclusión social y productiva.* ***Parágrafo.*** *El Instituto Colombiano de Bienestar familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, el DANE, y demás entidades Públicas y Privadas.* *(…)* ***Artículo 21.*** *Modifíquese el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 el cual quedará así:* ***Artículo 32.*** *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del Icbf en el Sistema de Compras Públicas. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelantan las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de la contratación administrativa, como medida de acción afirmativa para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales de vigor.* ***Parágrafo 1°****. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.* *De igual manera la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.* ***Parágrafo 2°****. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.*		

Criterios de desempate	Presenta (Sí/No)	Puntaje otorgado
En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores: ***Parágrafo 3°**. El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar (…)".*		
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (máximo 0,25 puntos). La Entidad otorgará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**Sí**	**0,25**
OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE OTROS PUNTAJES: Se otorga el puntaje máximo de doce punto cincuenta (12,50) puntos en los factores de ponderación relacionados con Apoyo a la Industria Nacional, emprendimientos y empresas de mujeres o condición de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, vinculación de personal en condición de discapacidad y calidad de MIPYME, toda vez que el proponente acredita el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de dichos criterios.		

1.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERÍA Y SOSTENIBILIDAD

Concluida la evaluación de la única propuesta presentada dentro del Concurso de Méritos CM-2026-004, adelantado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., se determinó que esta cumple integralmente con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El consolidado del puntaje asignado a la propuesta fue el siguiente:

Componente	Puntaje obtenido
Experiencia calificable del proponente	48,50
Experiencia calificable de profesionales del equipo de trabajo	16,00
Formación adicional calificable de profesionales del equipo de trabajo	18,00
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Vinculación de personal en condición de discapacidad	2,00
Emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	0,25
MIPYME	0,25

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2026

Componente	Puntaje obtenido
PUNTAJE TOTAL	**95,00**

No siendo otro el objeto de la presente, se firma a los tres (03) días del mes de junio de 2026, por los integrantes del Comité Técnico Evaluador.



AYARI MARÍA ROJANO MARÍN
Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo



PEDRO MANCERA QUEVEDO
Contratista